



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 45 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **03 FEB. 2016**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 628-2015-MPH//OAF-U-RRHH, de fecha 31 de diciembre del 2015, en un (01) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 628-2015-MPH/OAF-U-RRHH, expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor **GERARDO HUAMANI ROMERO**, del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, adscrito de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la Licencia por Fallecimiento de familiar directo, de don GERARDO HUAMANI ASTO, por el periodo de 06 días del 19 al 23 de diciembre del 2015, por lo fundamento contenido y sujetos a la rectificación del error material del Segundo Considerando;

Que, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia el error, debiendo ser lo correcto, del 19 al 24 de diciembre del 2015, de conformidad al numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativo pide ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 628-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 31 de Diciembre del 2015, debiendo ser lo licencia por fallecimiento de su señor padre GARARDO HUAMANI ASTO, en la ciudad de Lima, por el periodo de 06 días con vigencia a partir del 19 al 24 de diciembre del 2015 a favor del Sr. **GERARDO HUAMANI ROMERO**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 628-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 31 de diciembre del 2015, mientas no se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yessirak Graciano Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 FEB. 2016
Oficio Circ. N° 310-2016-UTA-SF-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-045-2016-MPH/RRHH
de fecha: 03 FEB. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **03 FEB. 2016**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*